



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C
Consejero ponente: WILLIAM BARRERA MUÑOZ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Número interno: 69.131
Radicación: 76001-23-33-000-2014-00277-01
Actor: Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali
Asunto: Controversias contractuales

NOMBRAMIENTO DE APODERADO-Requerimiento.

Previo a reconocer personería al abogado Andrés Felipe Cabezas Torres como apoderado de la parte demandada¹, **SE REQUIERE** para que, en el término de cinco (5) días, allegue los soportes que acrediten la capacidad de Ana Catalina Castro Lozano para otorgar el poder, como Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
WILLIAM BARRERA MUÑOZ

JHC/FGC|VF

Nota: se deja constancia de que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/documentos/validador>. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema Samai.



¹ Cfr. SAMAI. Índice 34. En el poder se indica que está anexo el Decreto por medio del cual se efectuó la delegación en materia de representación judicial. No obstante, dicho documento no fue aportado al proceso.